

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 21 MAR 2012

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

LICITACION PÚBLICA No. 06/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 07/2012
"ARTICULOS DE LIMPIEZA Y OTROS, PARA EL AÑO 2012"
CONTRATO No.41/2012
MEGA FOODS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
FONDOS GOES

Nosotros, **José Manuel Pacheco Paz**, mayor de edad, Médico, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en mi carácter de Director y Titular, según contrato No. 004/2011, de fecha siete de marzo del año dos mil once, donde consta que fui nombrado como director Médico Hospital Regional y Departamental, por lo tanto Representante Legal, de conformidad a las disposiciones legales siguientes: Artículo número siete del Reglamento General de Hospitales, publicado el día veintiuno de noviembre de dos mil seis, en el Diario Oficial número doscientos diecisiete, Tomo número Trescientos Setenta y Tres de la misma fecha. Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, denominándome en el transcurso de este instrumento "**EL HOSPITAL**" y [REDACTED] mayor de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter de propietario y por ende el Representante Legal de la Empresa **MEGA FOODS DE EL SALVADOR**, del domicilio de Soyapango, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] Renovación de Matricula de Empresa número dos cero cero seis cero cinco siete uno seis dos dos cuatro tres uno dos cinco cuatro ocho uno cuatro ocho uno cuatro ocho dos y Registro de Contribuyente número un mil cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta mil doscientos setenta y ocho-ciento trece-nueve, y que en lo sucesivo del presente instrumento denominaré el "**CONTRATISTA**" y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del

presente contrato es el suministro de "ARTICULOS DE LIMPIEZA Y OTROS, PARA EL AÑO 2012", a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HOSPITAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
02	<p>CODIGO: 80601015</p> <p>DESODORANTE SOLIDO PARA INODORO, CON SUJETADOR, VARIAS FRAGANCIAS, PASTILLA</p> <p>DESODORANTE SOLIDO PARA INODORO, CON SUJETADOR VARIAS FRAGANCIAS PASTILLA DE 50 GRAMOS, MARCA: SANIDOR, ORIGEN: COSTA RICA, VENCIMIENTO: 1 AÑO.</p>	C/U	300	\$ 0.24	\$ 72.00
3 (50%)	<p>CODIGO: 80601005</p> <p>DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO E INODORO CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION (DESINFECTANTE, ANTISEPTICO Y BACTERIOLÓGICO) CON AROMA, GALON.</p> <p>DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO E INODORO CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION (DESINFECTANTE ANTISEPTICO Y BACTERIOLOGICO) CON AROMA GALON, MARCA: MEGA CLEAN, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 2 AÑOS A TEMPERATURA AMBIENTE.</p>	C/U	1,500	\$ 0.40	\$ 600.00
04	<p>CODIGO: 80601020</p> <p>DETERGENTE EN POLVO, SOLUBLE, ESPUMOSO, CON PODER DESINFECTANTE Y TOLERANTE A LA PIEL, BOLSA DE 500 GRAMOS.</p> <p>DETERGENTE EN POLVO Y SOLUBLE, ESPUMOSO CON PODER DESINFECTANTE Y TOLERANTE A LA PIEL BOLSA DE 500 GRAMOS, MARCA: BLANCA NIEVES, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: 1 AÑO.</p>	C/U	6,000	\$ 0.89	\$ 5,340.00

05	<p>CODIGO: 80601070</p> <p>LIQUIDO LIMPIA VIDRIO, FCO. ATOMIZADOR DE 1 LITRO, APROXIMADAMENTE</p> <p>LIQUIDO LIMPIA VIDRIO, FRASCO ATOMIZADOR DE 1 LITRO APROXIMADAMENTE, MARCA: MEGA FOODS, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 2 AÑOS A TEMPERATURA AMBIENTE.</p>	C/U	25	\$ 1.39	\$ 34.75
12	<p>CODIGO: 80602055</p> <p>BOTAS DE HULE, VARIAS MEDIDAS, PAR TALLA 41 Y 42</p> <p>BOTAS DE HULE, VARIAS MEDIDAS, PAR TALLA 41 Y 42, MARCA. NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</p>	C/U	25	\$ 5.42	\$ 135.50
16	<p>CODIGO: S/C</p> <p>PILA ALKALINA K-123 LA DE 3 VOLTIOS</p> <p>PILA ALKALINA K-123 LA DE 3 VOLTIOS MARCA: PANASONIC, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	100	\$ 3.58	\$ 358.00
17	<p>CODIGO: S/C</p> <p>PILA PEQUEÑA DE 7 LP 1.5 VOLTIOS</p> <p>PILA PEQUEÑA DE 7 LP 1.5 VOLTIOS, MARCA: PANASONIC, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	1,000	\$ 0.26	\$ 260.00
18	<p>CODIGO: S/C</p> <p>PILA MEDIANA DE 1 LP 1.5 VOLTIOS</p> <p>PILA MEDIANA DE 1 LP 1.5 VOLTIOS, MARCA: PANASONIC, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	500	\$ 0.37	\$ 185.00

20	<p>CODIGO: 80602112</p> <p>SERVILLETA BLANCA, BOLSA DE 100 UNIDADES</p> <p>SERVILLETA BLANCA, BOLSA DE 100 UNIDADES, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	200	\$ 0.42	\$ 84.00
21	<p>CODIGO: 80602125</p> <p>PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR UNA HOJA, USO INSTITUCIONAL, ROLLO DE 500 METROS. (A la empresa que se adjudique el presente renglón deberá entregar en calidad de comodato la cantidad de 25 dispensadores de pared para papel higiénico, mientras duren las existencias resultantes de dicho contrato.)</p> <p>PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR UNA HOJA, USO INSTITUCIONAL ROLLO DE 500 MTS, EN CASO DE SER ADJUDICADO SE ENTREGARAN DISPENSADORES NECESARIOS EN CALIDAD DE COMODATO, MARCA: ALAS DORADAS, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	350	\$ 2.54	\$ 889.00
22	<p>CODIGO: 80602137</p> <p>PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR, ROLLO. (A la empresa que se adjudique el presente renglón deberá entregar en calidad de comodato la cantidad de 300 dispensadores de pared para papel toalla, mientras duren las existencias resultantes de dicho contrato).</p> <p>PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR ROLLO DE 250 MTS. DE RESULTAR GANADOR ENTREGAREMOS DISPENSADORES NECESARIOS EN CALIDAD DE COMODATO. MARCA: ALAS DORADAS, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	3,000	\$ 4.57	\$ 13,710.00

23	<p>CODIGO: 80602150</p> <p>TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO, MEDIDAS ANCHO 50 cm X 90 cm DE LARGO, UNIDAD.</p> <p>TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO MEDIDAS ANCHO 50 CM X 90 CM LARGO, UNIDAD, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	800	\$ 3.49	\$ 2,792.00
29	<p>CODIGO: 80602225</p> <p>JABONERA PLASTICA DE MEDIDA ESTANDAR.</p> <p>JABONERA PLASTICA DE MEDIDAS ESTANDAR, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	10	\$ 5.66	\$ 56.60
35	<p>CODIGO: S/C</p> <p>LIJA DE AGUA No. 100</p> <p>LIJA DE AGUA No. 100. MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</p>	C/U	500	\$ 0.37	\$ 185.00
36	<p>CODIGO: S/C</p> <p>LIJA DE AGUA No. 150</p> <p>LIJA DE AGUA No. 150, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	300	\$ 0.37	\$ 111.00
37	<p>CODIGO: S/C</p> <p>LIJA DE AGUA No. 400</p> <p>LIJA DE AGUA No. 400. MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	500	\$ 0.36	\$ 180.00

49	<p>CODIGO: S/C</p> <p>PEINE PLASTICO, FINO.</p> <p>PEINE PLASTICO FINO, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	25	\$ 0.10	\$ 2.50
52	<p>CODIGO: S/C</p> <p>MONOGAFA DE SEGURIDAD ANTI EMPAÑO</p> <p>MONOGAFA DE SEGURIDAD ANTIEMPAÑO, MARCA: TRUPPER, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	50	\$ 4.49	\$ 224.50
54	<p>CODIGO: S/C</p> <p>TIJERA PARA PODAR, GRANDE</p> <p>TIJERA PARA PODAR GRANDE, MARCA: BELLOTA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	4	\$ 12.40	\$ 49.60
59	<p>CODIGO: 80602070</p> <p>GUANTES DE HULE DE LATEX, LISO O CORRUGADO, CALIBRE 16 DE COLOR, TALLA 7 PARA LIMPIEZA PAR</p> <p>GUANTES DE HULE DE LATEX LISO O CORRUGADO CALIBRE 16 COLOR TALLA 7 PARA LIMPIEZA, PAR. MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	40	\$ 0.75	\$ 30.00
63	<p>CODIGO: S/C</p> <p>GUANTES DE ASBESTO PROTECTORES DE CALOR, LARGO PAR.</p> <p>GUANTES DE ASBESTO PROTECTORES DE CALOR, LARGO PAR. MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	40	\$ 8.49	\$ 339.60

70	<p>CODIGO: 80701010</p> <p>BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 1 LIBRA, PAQUETE DE (500-1000) UNIDADES</p> <p>BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE 1 LIBRA PAQUETE DE (500) UNIDADES, MARCA: NO IMPRESO, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</p>	C/U	1,200	\$ 1.41	\$ 1,692.00
71	<p>CODIGO: 80701020</p> <p>BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 2 LIBRAS, PAQUETE (500-1000) UNIDADES.</p> <p>BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE 2 LIBRA PAQUETE DE (500) UNIDADES, MARCA: NO IMPRESO, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</p>	C/U	108	\$ 2.02	\$ 218.16
75	<p>CODIGO: S/C</p> <p>BOLSAS PLASTICAS LECHADAS 10" X 14"</p> <p>(MILLAR) BOLSAS PLASTICAS LECHADA 10" X 14", MARCA: NO IMPRESO, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	20	\$ 10.37	\$ 207.40
76	<p>CODIGO: S/C</p> <p>BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 25 LIBRAS (14 x 25") CTOS.</p> <p>(CIENTOS) BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 25 LIBRAS (14" X 25") CIENTOS, MARCA: NO IMPRESO, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	24	\$ 5.53	\$ 132.72

79	<p>CODIGO: S/C</p> <p>SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS</p> <p>SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS, MARCA: MEGA/SPARTA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	200	\$ 5.99	\$ 1,198.00
80	<p>CODIGO: S/C</p> <p>BOMBA PLASTICA EXTRACTORA DE LIQUIDO, CON DISPENSADOR TIPO MANGUERA</p> <p>BOMBA PLASTICA EXTRACTORA DE LIQUIDO, CON DISPENSADOR TIPO MANGUERA, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	10	\$ 10.59	\$ 105.90
82	<p>CODIGO: S/C</p> <p>KLERAT, VENENO, BOLSA</p> <p>KLERAT, VENENO BOLSA. MARCA: KLERAT, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: NO IMPRESO</p>	C/U	75	\$ 1.74	\$ 130.50
86	<p>CODIGO: 80601075</p> <p>LIMPIADOR PARA SUPERFICIE DE EQUIPOS DE OFICINA, FCO. CON ATOMIZADOR</p> <p>LIMPIADOR PARA SUPERFICIE DE EQUIPOS DE OFICINA, FCO. CON ATOMIZADOR MARCA: 3M, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO: NO IMPRESO.</p>	C/U	30	\$ 4.59	\$ 137.70
87	<p>CODIGO: 80200540</p> <p>REGLETA TOMA MULTIPLE POLARIZADO DE 15-20 AMPERIOS</p> <p>REGLETA TOMA MULTIPLE POLARIZADO DE 15-20 AMPERIOS, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	20	\$ 4.77	\$ 95.40

96	<p>CODIGO: S/C</p> <p>CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA PIEZA 25" DE LARGO Y CAPACIDAD PARA 32 ONZ. (PARA USO EN MARMITA U OLLA A VAPOR GRANDE)</p> <p>CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA PIEZA 25" LARGO CON CAPACIDAD PARA 32 ONZAS . MARCA. NO IMPRESA. ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO. SIN VENCIMIENTO</p>	C/U	2	\$ 9.99	\$ 19.98
97	<p>CODIGO: S/C</p> <p>PALA PARA MARMITA DE ACERO INOXIDABLE 48" DE LARGO</p> <p>PALA DE ACERO INOXIDABLE 48" DE LARGO, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	2	\$ 29.99	\$ 59.98
98	<p>CODIGO: S/C</p> <p>ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO DE MADERA 20" DE LARGO</p> <p>ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO DE MADERA 20" LARGO, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	4	\$ 9.99	\$ 39.96
100	<p>CODIGO: S/C</p> <p>CUCHILLO CARNICERO CACHA BLANCA DE 10"</p> <p>CUCHILLO CARNICERO CACHA BLANCA DE 10". MARCA: TRAMONTINA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	6	\$ 26.10	\$ 156.60
101	<p>CODIGO: S/C</p> <p>CUCHILLO DE ACERO FORJADO DE 10"</p> <p>CUCHILLO DE ACERO FORJADO DE 10", MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	4	\$ 4.99	\$ 19.96

102	<p>CODIGO: S/C</p> <p>HACHA PARA PARTIR POLLO, MANGO ERGONOMICO</p> <p>HACHA PARA PARTIR POLLO, MANGO ERGONOMICO. MARCA : TRAMONTINA. ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</p>	C/U	1	\$ 9.99	\$ 9.99
103	<p>CODIGO: S/C</p> <p>CHAIRA PARA PULIR FILO DE CUCHILLOS DE 14"</p> <p>CHAIRA PARA PULIR FILO DE CUCHILLOS DE 14", MARCA: TRAMONTINA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</p>	C/U	1	\$ 22.99	\$ 22.99
104	<p>CODIGO: S/C</p> <p>TRINCHE PARA CARNE DE 18" MANGO NEGRO</p> <p>TRINCHE PARA CARNE DE 18" MANGO DE MADERA, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	2	\$ 6.99	\$ 13.98
106	<p>CODIGO: S/C</p> <p>COLADOR METALICO, GRANDE (MALLA FINA)</p> <p>COLADOR METALICO GRANDE (MALLA FINA), MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	2	\$ 13.99	\$ 27.98
107	<p>CODIGO: S/C</p> <p>COLADOR PLASTICO DE 9" DE DIAMETRO (MALLA FINA)</p> <p>COLADOR PLASTICO DE 9" DE DIAMETRO (MALLA FINA), MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</p>	C/U	4	\$ 0.66	\$ 2.64

108	<p>CODIGO: S/C</p> <p>BATIDOR DE ACERO INOXIDABLE (DOBLE) 12" DE LARGO</p> <p>BATIDOR DE ACERO INOXIDABLE (DOBLE) 12" LARGO, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	4	\$ 7.99	\$ 31.96
110	<p>CODIGO: S/C</p> <p>PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA PIEZA, SIN RESORTES Y MANGO DE COLORES 9" DE LARGO.</p> <p>PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA PIEZA, SIN RESORTES Y MANGO DE COLORES 9" LARGO. MARCA: STANLEY, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	6	\$ 7.99	\$ 47.94
111	<p>CODIGO: S/C</p> <p>PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA PIEZA, SIN RESORTES Y MANGO DE COLORES DE 12" LARGO</p> <p>PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA PIEZA, SIN RESORTES Y MANGO DE COLORES DE 12" LARGO, MARCA: STANLEY, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	3	\$ 10.99	\$ 32.97
114	<p>CODIGO: S/C</p> <p>PICHEL DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA 4 LTRS.</p> <p>PICHEL DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA 4 LTRS. APROXIMADAMENTE. MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</p>	C/U	4	\$ 17.38	\$ 69.52
115	<p>CODIGO: S/C</p> <p>PICHEL PLASTICO DE COLORES CON CAPACIDAD DE 3.5 LTRS</p> <p>PICHEL PLASTICO DE COLORES CON CAPACIDAD DE 3.5 LTRS. MARCA: SPARTA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</p>	C/U	8	\$ 1.45	\$ 11.60

117	<p>CODIGO: S/C</p> <p>CACEROLA CON TAPADERA DE MANGO Y OREJA, 14" X 3 ½ DE PROFUNDO</p> <p>CACEROLA CON TAPADERA DE MANGO Y OREJA 14" X 3 ½ PROFUNDO APROXIMADAMENTE. MARCA: NO IMPRESA. ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	3	\$ 27.99	\$ 83.97
118	<p>CODIGO: S/C</p> <p>BANDEJA DE ALUMINIO GRANDE, 20" X 16" X 4" DE PROFUNDO</p> <p>BANDEJA DE ALUMINIO GRANDE 20" X 16" X 4" PROFUNDO APROXIMADAMENTE, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	3	\$ 54.99	\$ 164.97
119	<p>CODIGO: S/C</p> <p>BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPADERA, 20" X 12" X 6" DE PROFUNDO</p> <p>BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPADERA, 20" X 12" X 6" PROFUNDO APROXIMADAMENTE, MARCA: NO IMPRESA, ORIGEN: NO IMPRESO, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	3	\$ 86.18	\$ 258.54
MONTO TOTAL					\$ 31,257.75

SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 31,257.75)** que el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, pagará al Contratista por el suministro de los **Articulos de Limpieza y Otros**, objeto de este contrato, dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes

muebles y a la prestación de servicios y será aplicado al cifrado presupuestario 2012-3213-3-02-01-21-1-54107, 2012-3213-3-02-02-21-1-54107, 2012-3213-3-02-01-21-1-54113, 2012-3213-3-02-02-21-1-54113. **TERCERA: FORMA Y TRAMITE DE PAGO.**

La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de treinta días calendario, **(a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria)**, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel incluyendo en la facturación No. De contrato, No. De Licitación, No. De Resolución de Adjudicación, precio unitario, precio total, y Acta de Recepción del Producto, ambas debidamente firmadas y selladas de recibido por el Guardalmacen, Contratista y Administrador de Contrato. **CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES.** El Contratista queda obligado a: **a)** Reponer en un plazo no mayor de tres días calendario, los Artículos de Limpieza y Otros que sufran deterioro por causas imputables al Contratista, **b)** Entregar los Artículos de Limpieza y Otros de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la oferta y a lo establecido en el presente contrato caso contrario el Hospital procederá a anular el contrato. **QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El Contratista, se obliga a entregar el **CIEN POR CIENTO (100%)** del suministro de los Artículos de Limpieza y Otros, objeto del presente contrato en un plazo máximo de **QUINCE DIAS** calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista, a excepción del renglón número 03(50%) que será según requerimiento del hospital. El lugar de las entregas será en el Almacén de Insumos Generales del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y

el estado en que se reciben los Artículos de Limpieza debiéndose levantar el acta en la cual se hará constar esta circunstancia. **SEXTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Productos de Artículos de Limpieza, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital, hasta diez días hábiles antes del vencimiento del plazo de la primera entrega, en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, que aceptará el Contratista sin derecho a compensación económica y ninguna prórroga se autorizará si es por negligencia del CONTRATISTA. **SEPTIMA. GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,251.55)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual deberá de presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente treinta días después de vencido el plazo del contrato, deberá ser entregada en las oficinas de la UACI del Hospital. En caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado o prorrogado. El contratista deberá presentar el original de esta garantía

y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **OCTAVA: MULTAS POR ATRASO.** En caso de atraso en el plazo de entrega de los artículos de limpieza y otros, el Contratista pagará al Hospital, en concepto de multa por cada día de atraso durante los primeros treinta días el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)** del valor total del suministro atrasado; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%)**, y durante los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)**. La multa estará limitada hasta un máximo del **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del contrato. **NOVENA: MODIFICACION Y/O AMPLIACION.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **DECIMA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Será el Encargo de Servicios Varios, **Señor Antonio Fernández**, como responsable de administrar el contrato y de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 82 Bis de la LACAP, cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;

c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas si las hubiere, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Oferta presentada por el contratista, g) Resolución de adjudicación, h) Garantías, i) Resoluciones Modificativas, j) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De

conformidad al artículo No 84 incisos 1º y 2º de la LACAP, el Hospital Nacional "San Juan de Dios", de San Miguel, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato, dicha modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fé.

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Para efectos legales de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes:

a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso;

b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo No. 95 de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución.

DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA: El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha en que el Contratista lo reciba legalmente firmado y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

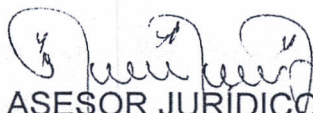
DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato las partes nos sometemos en todo a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo No. 5 de la LACAP, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las leyes de este país. Así mismo las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado, el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere, será depositaria de los bienes que se le embargaren, la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

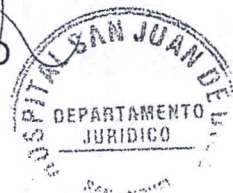
DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes se harán por escrito en el lugar señalado, así el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en final once calle poniente y 23 Avenida Sur, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel, y el Contratista en: Colonia Santa Clara pasaje los crisantemos, Calle Mexico No. 16 San Salvador. En fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de marzo de dos mil doce.


TITULAR




EL CONTRATISTA


Vo Bo: ASESOR JURÍDICO



José Edgardo Hernández Pineda
MEGAFOODS DE EL SALVADOR
TEL.: 2270-4824 FAX. 2237-0185